

**CIRCULAR No. 1000-014- 07**

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIENES HAGAN SUS VECES, REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN PARA IMPLEMENTAR MECI Y CALIDAD DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

**DE:** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**ASUNTO:** REPORTE AVANCES IMPLEMENTACIÓN MECI - CALIDAD

**FECHA:** 07 de septiembre de 2007

Como es de conocimiento general, mediante Decreto 2913 de 2007, se amplió y homologó la fecha final para el cumplimiento de la implementación integral del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y de la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2004, plazo que finaliza el día 08 de diciembre de 2008, lo que implica que tan solo quedan 15 meses para culminar el proceso.

Por tal razón, se deben tomar las provisiones relacionadas con los recursos presupuestales humanos y logísticos, así como también la definición de las actividades a cumplir en el plazo indicado anteriormente, para avocar esta última etapa de tal manera que se logren implementar en forma oportuna y eficiente los dos sistemas integralmente lo cual es vital para consolidar una administración pública más eficiente y cercana al ciudadano.

Por lo anterior, se requiere que cada entidad a través del representante de la Dirección y el equipo MECI-CALIDAD, revise su plan de implementación y ajuste las actividades pendientes de forma tal que se cumplan a tiempo las etapas relacionadas con:

- **Planificación:** Política de Calidad y Objetivos de Calidad
- **Implementación:** Modelo de Operación por Procesos, Manual de Calidad, Sensibilización y Socialización
- **Validación:** Auditorías Internas y Revisión por la Dirección

Considerando las experiencias de implementación en el sector público, se ha podido determinar un tiempo promedio en cada una de las etapas así:

- **Planificación:** 1 (un) trimestre,
- **Implementación:** 1 (un) año
- **Validación :** 1 (un) trimestre.

Como quiera que la complejidad de los procesos es la que determina el tiempo real de duración de la respectiva implementación del sistema integrado en las entidades, los anteriores datos, solo deben considerarse a manera de información para que sean tenidos en cuenta en el momento de programar las respectivas actividades según el nivel de avance que presente cada entidad.



El reporte de la información sobre el avance, se deberá hacer a través de la encuesta que según la circular 05 del 2006 deben diligenciar los primeros diez (10) días calendario después de cada trimestre en la dirección electrónica del DAFP, [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) es decir, el primer reporte se hará en el mes de octubre, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, y así sucesivamente en forma trimestral hasta su implementación total.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "FGR" o similar, con un trazo horizontal que se extiende a la izquierda.

Cordialmente,

**FERNANDO GRILLO RUBIANO**

6000-MPAV-LMRC